



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA SALUD PLENA PARA LAS MUJERES

Mujeres desplazadas y mujeres víctimas del conflicto armado y protección a las mujeres desplazadas con medida cautelar de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Auto 092 y Ley 1448/ 2011 y Decreto 4800/2012)

1. Tips para la atención territorial con enfoque diferencial y de género.
 - ✓ La Práctica profesional debe eliminar el uso del lenguaje sexista y discriminatorio en la atención.
 - ✓ Reconocimiento del liderazgo político de las mujeres en el marco del conflicto armado interno en el país.
 - ✓ Abordaje según tipo de victimización en la fragmentación de tejido social y posible revictimización de las mujeres.
 - ✓ Favorecer la empatía, la interacción respetuosa, calidad y de valoración de la dignidad humana, y experiencias de vida individual y colectiva a partir de un relacionamiento de poder horizontal.
 - ✓ Reconocer que las mujeres no son un sector ni una minoría.
 - ✓ Las mujeres existen en el marco de la ciudadanía lo cual refuerza la necesidad de no discriminar ni segregar.
- ✓ La inseguridad y riesgo en la vida de las mujeres que han vivido desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes en el marco del conflicto armado en algunos casos continúa siendo latente.
- ✓ No todas las mujeres provienen de zonas rurales.
- ✓ Es oportuno crear oportunidades hacia la conformación o fortalecimiento de redes sociales de apoyo en pro de la exigencia de sus derechos.
- ✓ Tener en cuenta la lectura de realidades que evite la generalización de procesos y homogenización de las acciones orientadas.
- ✓ Reconocer que la dimensión de la violencia sexual en el marco del conflicto armado así como la explotación sexual, se presentan de manera diferencial y su tratamiento y atención debe guardar relación con las situaciones asociadas a dichos eventos que afectan la salud física y mental para la atención integral.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA SALUD PLENA PARA LAS MUJERES

Mujeres desplazadas y mujeres víctimas del conflicto armado y protección a las mujeres desplazadas con medida cautelar de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Auto 092 y Ley 1448/ 2011 y Decreto 4800/2012)

- ✓ Reconocimiento, respeto, escucha y fortalecimiento respecto a conocimientos, saberes, habilidades y prácticas que deben ser incorporadas en procesos de promoción, prevención, atención y rehabilitación en el proceso de la movilización hacia el derecho pleno en salud para las mujeres.
- ✓ Cero tolerancia a los estereotipos en la atención de las mujeres por su condición de víctima de conflicto armado en las prácticas, actitudes y expresiones que pueden ocasionar concepciones equivocadas y vulneración en el acceso a derechos.
- ✓ Iniciativas del Sector Salud de atención primaria en los territorios saludables.
- ✓ Visibilización local de incidencia y liderazgo Político para las mujeres desplazadas y reconocimiento.
- ✓ Atención diferencial en los casos de violencia sexual ligado a una garantía efectiva en la respuesta en salud que responda intersectorialmente.
- ✓ Identificación de elementos de ajuste a protocolos de acceso a derechos y abordaje integral de la violencia sexual, desde el sector salud.
- ✓ Dar a conocer la ruta de atención psicosocial local para las mujeres desplazadas y activar su implementación a partir de la asesoría familiar, el acompañamiento comunitario y la atención individual según corresponda.
- ✓ Crear iniciativas de prevención de la violencia comunitaria para las mujeres desplazadas y sus familias en participación con comunidad receptora.
- ✓ Promover el fortalecimiento comunitario a través de encuentros colectivos que mejoren su capacidad de resiliencia, fortalezcan su autoestima, minimicen afectaciones emocionales en salud mental y promuevan la

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA SALUD PLENA PARA LAS MUJERES

Mujeres desplazadas y mujeres víctimas del conflicto armado y protección a las mujeres desplazadas con medida cautelar de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Auto 092 y Ley 1448/ 2011 y Decreto 4800/2012)

autonomía y el autocuidado en las mujeres desplazadas víctimas de violencia.

- ✓ Incentivar la participación territorial en los procesos de incidencia política a partir de los espacios institucionales, comunitarios e intersectoriales asociados con derechos humanos, desplazamiento, víctimas y equidad de género.

<http://www.guardian.co.uk/artanddesign/2009/oct/23/obituary-nancy-spero#zoomed-picture>

Consultar:

- Protocolo para el abordaje integral desde el sector salud. UNFPA-SDS-INMLYCF. 2008
- Protocolo de acceso a derechos. Garantía de derechos para las mujeres víctimas de desplazamiento forzado. Secretaría Distrital de Gobierno. 2011.

_Ilustraciones: Nancy Spero. A detail of The Re-Birth of Venus, handprinting on paper, 1984 Fotografía: David Reynolds/Anthony Reynolds Gallery. Tomado de:

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA